



Decreto Alcaldicio n° 2391-

Llanquihue, 24 MAY 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Calificación de Elecciones y formación de Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde Electo de fecha 01 de Noviembre del 2016.
3. Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Llanquihue 2016-2020, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016 en el cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y Las Leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de sus cargo de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
4. Decreto Alcaldicio N° 6732 del 06.12.2016 donde se designa en calidad de Titular, como Alcalde de la Municipalidad de Llanquihue, al Sr. Víctor Rubén Angulo Muñoz, Cedula Nacional de Identidad N° 10.351.214-K, a contar del día 06 de Diciembre del 2016.

CONSIDERADO:

- 1.- Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 01/11/18, de fecha 12 de abril de 2018.
- 2.- Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 01/13/18, de fecha 26 de abril de 2018.

DECRETO:

1.- APRUEBENSE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO MUNICIPAL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

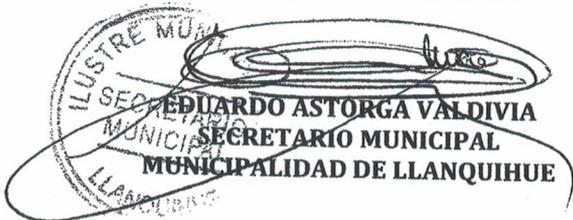
- A) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL.
- B) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SECPLAN.
- C) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES.
- D) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- E) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- F) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- G) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL.
- H) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL.
- I) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPTO. DE FINANZAS, TESORERÍA, RENTAS Y PATENTES Y PERSONAL.

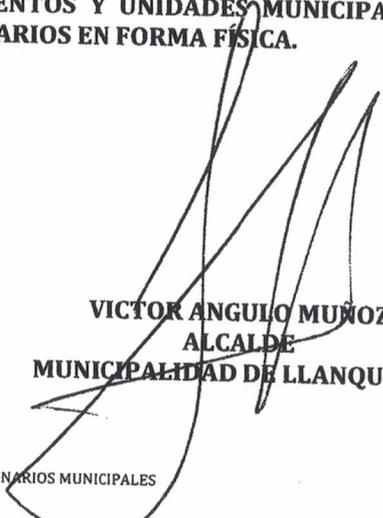
2.- ESTABLÉZCASE QUE, A PARTIR DE ESTA FECHA, ENTRAN EN VIGENCIA LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y REGALEMOTOS SEÑALADOS EN EL NÚMERO 1.

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LOS FICHEROS Y LUGARES VISIBLES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

4.- INSTRÚYASE AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL PARA QUE REMITA COPIA DE ESTE DECRETO Y DE LOS MANUALES A TODAS LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES VÍA CORREO ELECTRÓNICO, Y A LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS EN FORMA FÍSICA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


EDUARDO ASTORGA VALDIVIA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE


VICTOR ANGULO MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

DISTRIBUCIÓN:

1.- ARCHIVO ALCALDÍA - OF. PARTES 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL 3.- ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

C.C. DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

La Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene como funciones: Otorgar y renovar Licencias de Conducir de vehículos livianos, de carga y transporte de pasajeros, señalar adecuadamente las vías públicas velando y aplicando las normas legales que regulan el tránsito y transporte público en la comuna, para el mejoramiento de los sistemas de tránsito, así como también otorgar, renovar permisos de circulación y empadronamiento de carros de arrastre.

Objetivo:

Este Manual tiene como finalidad definir los procedimientos que deben realizar los contribuyentes al efectuar un trámite relacionado con licencias de conducir y/o permiso de circulación, incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar el entendimiento, para ayudar a la toma de decisiones y así mejorar la gestión institucional.

OTORGAR Y RENOVAR PERMISOS DE CIRCULACIÓN:

- Primer permiso de circulación
- Renovación permiso de circulación
- Trámites para obtención de sello verde (D.S 211/1991)
- Convenio pagos permisos atrasados
- Permisos afectos a leyes especiales
- Permisos provisorios
- Duplicados
- Registro municipal de carros de arrastre
- Adhesivo sello verde

OTORGAR Y RENOVAR LAS SIGUIENTES LICENCIAS DE CONDUCIR:

- Licencias por primera vez clase B, C, D y E.
- Licencia a los 17 años
- Control clase A1/A2 (NO PROFESIONALES) Ley N° 18.290
- Control clase A1/A2/A3/A4/A5 (PROFESIONALES) Ley N° 19.495
- Control clase B/C/D/E
- Extensión clase A2P/ A3/A4/A5
- Duplicados de Licencia
- Licencia Extranjeros

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONALES (A1, A2 LEY. 18,290)

Es la Renovación de Licencia de Conducir con plazos vencidos o por vencer obtenidas antes del 08 de Marzo de 1997, según la Ley N° 18.290. Esta licencia tiene una vigencia de 4 años.

- **A1:** Taxis, transporte público, privado con más de 9 asientos.
- **A2:** Transporte de carga de más de 3.500 Kg.

REQUISITOS:

- Poseer Residencia en la comuna.
- Cédula de Identidad nacional vigente (fotocopia por ambos lados).
- Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral en base a certificado de antecedentes.
- Acreditar conocimientos Teóricos.
- Además deberá cancelar el valor de la licencia de conducir que equivale a un 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Examen Médico Psicotécnico.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes, la fotografía deberá ser con estos elementos.

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONALES CLASE (B)

Es la renovación de Licencia de Conducir con plazos vencidos o por vencer. Esta licencia tiene una vigencia de 6 años.

- Licencia clase B: Facultad para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad hasta nueve asientos, o de carga, cuyo peso bruto vehicular sea hasta 3.500 Kg.
- Aplíquese Dictamen N° 61.513 del 12.08.2014, en relación al control periódico de la licencia de conducir no existe norma alguna que contemple la acreditación de residencia en la comuna, en la cual se efectúe el control periódico clase B.

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONALES CLASE C, D, E, F)

- Licencia clase C: Facultad para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas
- Licencia clase D: autoriza para conducir maquinarias automotrices, maquinaria industrial y maquinaria agrícola
- Licencia clase F: facultá para conducir vehículos de emergencia
- Licencia clase E: Para conducir vehículos a tracción animal como carretas, coches, carrozas y otros similares.

REQUISITOS:

- Poseer Domicilio en la comuna.
- Cédula de Identidad nacional vigente (fotocopia por ambos lados).
- Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral en base a Certificado de Antecedentes.
- Además deberá cancelar el valor de la licencia de conducir que equivale a un 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Examen Médico Psicotécnico y de la vista.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes, la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PROFESIONALES (A2P, A3, A4, A5 Ley N° 19.495)

Es la renovación de Licencia de conducir con plazos vencidos o a vencer de licencias de conducir. Esta licencia tiene una vigencia de 4 años.

- A2P: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor.
- A3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

- A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kilogramos o carro bombas
- A5: Para conducir carro bombas o todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kilogramos.

REQUISITOS:

- Poseer domicilio en la comuna.
- Cédula de Identidad nacional vigente (fotocopia por ambos lados).
- Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral en base a Certificado de Antecedentes.
- Además deberá cancelar el valor de la licencia de conducir que equivale a un 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Examen Médico Psicotécnico y de la vista.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes, la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.

OBTENCIÓN (PRIMERA LICENCIA CLASE F

Se otorga por 6 años.

- Licencia clase F: autoriza para conducir vehículos de las FFAA, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y Bomberos.

REQUISITOS:

- Poseer domicilio en la comuna.
- Presentar fotocopia de Cédula de Identidad nacional vigente.
- Presentar certificado de Institución que acredite el manejo de vehículos fiscales para la Clase F.
- 18 años cumplidos.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral en base a Certificado de Antecedentes.
- Cancelar valor de licencia de conducir, Valor licencia de conducir 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.
- Aprobar examen psicotécnico
- Aprobado el examen Psicotécnico se le hará entrega de la Licencia de Conducir.

OBTENCIÓN PRIMERA LICENCIA CLASE NO PROFESIONAL B, C.

- Licencia clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad hasta nueve asientos, o de carga, cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 Kg.
- Licencia clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

REQUISITOS:

- Poseer domicilio en la comuna.
- Cédula de Identidad vigente (fotocopia por ambos lados).
- 18 años cumplidos, postulantes de 17 años solo pueden postular a Licencia Clase B y deben acreditar curso en escuela de conductores reconocida por el Ministerio de Transportes y autorización notarial de los padres (Padre y Madre) o representante legal y Certificado de Nacimiento.
- Certificado de estudios como mínimo 8° Básico aprobado (Original, Fotocopia legalizada ante Notario o el de MINEDUC).
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Además deberá cancelar el valor de la licencia de conducir que equivale a un 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Cumplir con el requisito de idoneidad moral en base a certificado de antecedentes.
- Acreditar conocimientos teóricos, tendrá dos oportunidades dentro de 25 días hábiles para realizar el examen teórico, si reprueba las dos oportunidades se le deniega la licencia de conducir por 30 días, pasado los 30 días tendrá dos oportunidades más, Si volviera a reprobar se le deniega la licencia de conducir por un periodo de 6 meses, luego tendrá 1 oportunidad cada 6 meses. (La licencia deberá ser cancelada nuevamente luego de cada denegación).

- El examen teórico consta con de 35 preguntas, Tres de ellas con puntaje doble, se aprueba con un mínimo de 33 puntos y un máximo de 38 puntos. Contará con un máx. De 45 min. Para realizar dicho examen.
- Examen Médico Psicotécnico y de la vista.
- Examen Práctico, tendrá dos oportunidades dentro de 25 días hábiles para realizar el examen práctico, si reprueba las dos oportunidades se le deniega la licencia de conducir por 30 días, pasado los 30 días tendrá dos oportunidades más, Si volviera a reprobar se le deniega la licencia de conducir por un periodo de 6 meses, luego tendrá 1 oportunidad cada 6 meses. (La licencia deberá ser cancelada nuevamente luego de cada denegación).
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.

OBTENCIÓN (PRIMERA LICENCIA) CLASE NO PROFESIONAL D

Se otorga por 6 años.

- Licencia clase D: autoriza para conducir maquinarias automotrices, maquinaria industrial y maquinaria agrícola.

REQUISITOS:

- Fotocopia de la Cedula de Identidad nacional vigente.
- Saber leer y escribir.
- 18 años cumplidos.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cancelar valor de licencia de conducir, valor licencia de conducir 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Acreditar conocimientos teóricos.
- Aprobar examen psicotécnico y de la vista.
- Aprobar examen práctico.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.
- Entrega de la Licencia de Conducir anterior.

CAMBIO DE DOMICILIO

Es el cambio de domicilio en la Licencia de Conducir.

REQUISITOS:

- Presentar Hoja de Vida de Conductor.
- Presentar Cedula de Identidad nacional vigente.
- Presentar licencia de conducir del Municipio anterior.
- Se solicita la carpeta al Municipio de Origen.
- Presentar certificado de domicilio emitido por la junta de vecinos o comprobante de domicilio a su nombre.
- Cancelar valor de licencia de conducir, valor 20% de un UTM.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes, la fotografía deberá ser con estos elementos.

DUPLICADOS LICENCIAS DE CONDUCIR

Consiste en obtener un duplicado de documentos extraviados, robados o destruidos.

REQUISITOS:

- Presentar Hoja de Vida de Conductor.
- Presentar Cedula de Identidad nacional vigente.
- Cancelar valor de licencia de conducir, valor 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.

DUPLICADOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN

Consiste en obtener un duplicado de documentos extraviados, robados o destruidos.

- Presentar el certificado de inscripción (padrón) NO Se hará entrega del duplicado del permiso de circulación previa cancelación de los derechos Municipales. Valor del Duplicado 20% de una UTM, según ordenanzas Municipal.

CAMBIO DE CLASE O EXTENSIÓN LICENCIA PROFESIONAL A2, A3, A4, A5

Se otorga por 4 años.

Esta Licencia le habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carro bombas pudiendo ser de las siguientes clases:

- A2P: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor.
- A3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin límite de asientos.
-

PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

- A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg.
- A5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados destinados al transporte de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 3.500 Kg.

REQUISITOS:

- Permiso de Circulación anterior cancelado.
- Seguro Automotriz Obligatorio (SOAP) vigente.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases al día.
- Si existe cambio de propietario, presentar certificado de dominio vigente.

Camiones y Remolques

- de 1,75 a 5 toneladas: 1 UTM.
- de 5 a 10 toneladas: 2 UTM.
- de 10 y más toneladas: 3 UTM.

Semirremolques y Tracto camiones

- de 1,75 a 5 toneladas: 0.5 UTM.
- de 5 a 10 toneladas: 1 UTM.
- de 10 y más toneladas: 1.5 UTM.

Motonetas

- 0.20 UTM.

Maquinaria Agrícola y Maquinaria automotriz especializada

- 0.50 UTM.

OBTENCIÓN PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS

Automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor se determina al aplicar una tasa en escala progresiva y acumulativa sobre la tasación fiscal del vehículo.

- Copia de la Factura.
- Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases.
- Seguro Automotriz Obligatorio con vencimiento al año siguiente.
- El valor del primer permiso de circulación se calcula, según el valor neto y fecha de la factura.
- Cancelar el 10% del valor de una UTM por adhesivo sello verde.

HASTA EL 31 DE MARZO: RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS LIVIANOS

Para automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres-automóviles, camionetas, motocicletas, y carros y remolques para acoplar vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor se determina al aplicar una tasa en escala progresiva y acumulativa sobre la tasación fiscal del vehículo.

REQUISITOS:

- Permiso de Circulación anterior cancelado.
- Seguro Automotriz Obligatorio (SOAP) vigente.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases al día.
- Si existe cambio de propietario, presentar certificado de dominio vigente.

DENTRO DEL MES DE MAYO: RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUTOMOVILES DE ALQUILER, DE SERVICIO INDIVIDUAL O COLECTIVO, CON O SIN TAXIMETRO, Y VEHICULOS DE MOVILIZACION COLECTIVA DE PASAJEROS.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor de determina al aplicar una tasa en escala progresiva y acumulativa sobre la tasación fiscal del vehículo.

- Permiso de Circulación anterior cancelado.
- Seguro Automotriz Obligatorio (SOAP) vigente.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases al día.
- Si existe cambio de propietario, presentar certificado de dominio vigente.
- Valor permiso 1 UTM.

DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE: RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CAMIONES, TRACTOCAMIONES, SEMIRREMOLQUES, CARROS Y REMOLQUES PARA ACOPLAR VEHICULOS MOTORIZADOS, POR SOBRE LA CAPACIDAD DE CARGA HASTA 1.750 KILOGRAMOS, PRECEDENTE, MOTONETAS, BICIMOTOS, BICICLETAS CON MOTOR Y, CUANDO TRANSITEN POR CAMINOS, CALLES Y VIAS PUBLICAS EN GENERAL, LOS TRACTORES AGRICOLAS O INDUSTRIALES Y MAQUINAS AUTOMOTRICES COMO SEMBRADORAS, COSECHADORAS, BUILDZER, PALAS MECANICAS, PALAS CARGADORAS, APLANADORAS, GRUAS, MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORAS, TRAILLAS Y OTRAS SIMILARES. Y MAQUINARIAS.

Es la autorización para circular en la vía pública en un vehículo motorizado de transporte de carga.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados lo vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor según el tonelaje o capacidad de carga. Permiso de Circulación anterior cancelado.

APELACIONES Y CONTROL AL JUEZ DE POLICÍA LOCAL POR FALTA DE IDONEIDAD MORAL

Se otorgara la Licencia de Conducir, según pronunciamiento del Juez de Policía Local.

Deberán realizar dicha apelación todas las personas que no cumplan con la idoneidad moral si así lo requieren.

- Acreditar idoneidad moral.
- Presentar fotocopia de la Cédula de Identidad nacional vigente.
- Presentar fotocopia de Licencia de Conducir si fuera un control de licencia.
- Solicitar Certificado de Antecedentes en el Departamento de Transito.
- Adjuntar cualquier tipo de documento que el postulante consideré necesario.
- Formular Apelación al Juez de Policía Local, cancelar el valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local más el 5% en estampillas.

REQUISITOS:

- Acreditar idoneidad moral.
- Ser mayor de 20 años para la licencia A2/A4.
- Ser mayor de 22 años para la licencias A3/A5.
- Tener Cédula de identidad nacional vigente.
- Acreditar haber estado en posesión de licencia clase B durante al menos dos años.
- Acreditar en casos de Licencias A3 haber tenido por dos años licencia clase A2 profesional o A1 antigua. En el caso de licencia Clase A5 tener dos años licencia clase A4 profesional o A2 antigua.
- Certificado de aprobación de curso de conductor profesional debidamente reconocido por el Ministerio de Transportes.
- Aprobar examen Teórico.
- Aprobar examen Psicométrico.
- Aprobar examen Práctico (vehículo exigido para la clase).

DOCUMENTOS:

- Presentar la fotocopia de la Cédula de Identidad Vigente.
- Presentar fotocopia de la Licencia de Conducir Vigente.
- Cancelar el Valor del Certificado de Antecedentes de conductor correspondiente al 2% de una UTM, según ordenanza local.
- Cancelar valor de licencia de conducir, Valor licencia de conducir 70% de una UTM, según ordenanza local.
- Presentar certificado de domicilio emitido por la junta de vecinos o comprobante de Domicilio a su nombre.
- Presentar certificado original emitido por la escuela de conductores profesionales reconocidas.
- Presentar dos fotos a color, con fondo blanco de 40 MM de alto X 30 MM de ancho, con nombre completo y Rut, en caso de requerir lentes la fotografía deberá ser tomada con estos elementos.

EN CASO DE LOS TAXIS DEBEN PRESENTAR ADEMÁS:

- Certificado de registro civil de cambio de color negro-amarillo (del vehículo saliente).
- Permiso de circulación al día del vehículo reemplazante si no es nuevo (vehículo saliente).
- Formulario Único de Reemplazo en original otorgado por la Secretaria Regional Ministerial de la X Región (del vehículo saliente).
- Certificado de cambio de color o Certificado de devolución de placas (del vehículo saliente), entregado por el Registro Civil.
- Certificado de Registro Civil de cambio de color o Certificado de devolución de placas (del vehículo saliente).
- Certificado de anotaciones del Registro Civil (vehículo saliente).
- Último Permiso de Circulación como taxi cancelado (vehículo saliente).
- Obtener Permiso de Circulación como particular (vehículo saliente).
- Presentación de documentos y posterior pago 1 UTM pagada proporcionalmente a la fecha de factura.

OBTENCIÓN ADHESIVO SELLO VERDE

Se obtiene cuando se tramita el Primer Permiso de Circulación.

Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.

Presentación de documentos y posterior pago. Valor Adhesivo sello verde 10% de una UTM, según ordenanza local.

EMPADRONAMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE

Se deben inscribir todos los carros y remolque para acoplar a un vehículo motorizado, este se debe inscribir en la municipalidad que corresponda a su domicilio de su propietario, donde se le entregará una placa definitiva que los identifique. Solamente los carros de arrastre que sean inferior a 3.580 Kg. de carga del carro.

Factura de compra o si es hechizo declaración jurada notarial que acredite propiedad del vehículo y especificaciones.

Se le hará entrega de la placa y el padrón del carro.

DUPLICADOS PLACAS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN DE CARROS DE ARRASTRE

Consiste en obtener un duplicado de la placa patente del carro de arrastre. Si es el propietario, presentar Cédula de Identidad y declaración jurada ante Notario por pérdida, extravío o robo. Presentación de documentos y posterior pago. Valor placa y padrón 25% del valor de la UTM actual, según ordenanza local.

OBTENCIÓN PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIAS

Es la autorización para circular en la vía pública en un vehículo motorizado de transporte de carga.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor según el tonelaje o capacidad de carga.

- Copia de la Factura.
- Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Análisis de Gases.
- Seguro Automotriz Obligatorio con vencimiento al año siguiente.
- Presentación de documentos y posterior pago.

Camiones y Remolques

- De 1,75 a 5 toneladas: 1 UTM.
- De 5 a 10 toneladas: 2 UTM.
- De 10 y más toneladas: 3 UTM.

Semirremolques y Tracto camiones

- De 1,75 a 5 toneladas: 0.5 UTM.
- De 5 a 10 toneladas: 1 UTM.
- De 10 y más toneladas: 1.5 UTM.

Motonetas

- 0.20 UTM.

Maquinaria Agrícola y Maquinaria automotriz especializada

- 0.50 UTM.
-

OBTENCIÓN PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE PASAJEROS "PERMISO DE CIRCULACIÓN DE TAXI BÁSICO, COLECTIVO, MICROBUSES, ESCOLARES, ETC.

Corresponde al impuesto anual al que están gravados los vehículos que transitan por calles, caminos y vías públicas en general, su valor de determina al aplicar una tasa en escala progresiva y acumulativa sobre la tasación fiscal del vehículo.

- Copia de la Factura.
- Certificado de Revisión Técnica en planta clase A ubicada en la Región de Los Lagos
- Análisis de gases si no es homologado.
- Seguro Automotriz Obligatorio con vencimiento al año siguiente.

PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN CARROS DE ARRASTRE

Se deben inscribir todos los carros y remolque para acoplar a un vehículo motorizado, este se debe inscribir en la municipalidad que corresponda a su domicilio de su propietario, donde se le entregará una placa definitiva que los identifique. Solamente los carros de arrastre que sean inferior a 3.580 Kg. de carga del carro.

- Seguro Automotriz Obligatorio (SOAP) vigente.
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica.
- Si existe cambio de propietario, presentar certificado de inscripción.

VALOR

- De 1,75 a 5 toneladas: 1 UTM.
- De 5 a 10 toneladas: 2 UTM.

SOLICITUD DE SEÑALÉTICA VIALES Y DEMARCACIONES

Consiste en la reposición e instalación de señalética y demarcaciones de la calzada que regule el tránsito en nuestra comuna. Solicitud de lo que se desee regular, ingresada por la oficina de partes; una vez recepcionada la solicitud por escrito se procederá a realizar un estudio o consultaría con quien corresponda para determinar si procede o no la solicitud, notificándose a dicha entidad o usuario la resolución de forma escrita.

CIERRES DE CALLE POR ACTIVIDADES O TRABAJOS EN LA COMUNIDAD

Los cierres de calle deberán solicitarse en la Secretaria Regional del Ministerio de Transportes de Los Lagos, se puede descargar de la página de la Municipalidad de Llanquihue el formulario de solicitud a presentar por la oficina de partes del MTT.

Descargar Formulario de Cierre de Calle.

Los Derechos Municipales deben cancelarse exclusivamente en Tesorería Municipal de la Municipalidad de Llanquihue, ubicada en calle Erardo Werner N° 450.

Dirección:

Avenida Vicente Pérez Rosales N° 315 – 1er. Piso

Teléfono:

(65) 2244525

Horario de Atención:

Lunes a Viernes 8:20 hrs. a 14:00 hrs.

Correo Electrónico:

transito@llanquihue.cl